

PROMOCIÓN AMIGOS DEL PASEO

1. Organizador: **Blue Tower Ventures Paraguay S.A.**, con domicilio en Av. Santa Teresa e/ Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, Asuncion, Paraguay, (en adelante el “Organizador”), organiza la presente acción promocional, que tendrá lugar en Paseo La Galería, sito en Av. Santa Teresa e/Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, Asuncion, Paraguay, denominada “AMIGOS DEL PASEO” (en adelante la “Promoción”), la que se regirá sobre la base de las siguientes BASES Y CONDICIONES:

2. Vigencia: La Promoción iniciará el 19 de Julio de 2017 a las 10.00hs. y finalizará el 30 de Julio de 2017 a las 21.00hs.

3. Sujetos de la Promoción: Podrán participar en la presente Promoción y/o del sorteo incluido en la misma, todas las personas físicas mayores de 18 años cumplidos al inicio de la Promoción, con documento de identidad válido y que tengan su domicilio en la República del Paraguay (en adelante los Participantes), con excepción del Organizador, compañías asociadas, afiliadas o controladas por el mismo, los accionistas, miembros del directorio, personal contratado directamente por estas o a través de empresas o personas tercerizadas, prestadores de servicios o profesionales independientes contratados por las mismas, patrocinadores, sponsors, auspiciantes, concesionarios, agencias de publicidad, promoción e imprenta, todos ellos vinculados directamente a la promoción y/o las bases y condiciones, así como los familiares de todos los citados precedentemente”

4. La mecánica de participación: El mecanismo que deberán seguir los Participantes para ganar los premios, es el siguiente:

4.1. Sorteo: Por la compra de productos o servicios realizada durante el periodo de vigencia de la Promoción, en los locales comerciales ubicados en el Paseo La Galería, que totalicen la suma de Guaraníes Cien Mil (G. 100.000), incluyendo el IVA, pudiendo acumular ese monto hasta máximo en dos (2) facturas, el Participante podrá solicitar en los centros habilitados, UN (1) CUPON para participar del sorteo del premio detallado más adelante, a ser sorteado el día martes 30 de Julio de 2017.

Adicionalmente, por la compra de productos o servicios de los locales comerciales ubicados en Paseo La Galería, con excepción de las compras realizadas en el supermercado que se encuentra dentro de Pases La Galería, las cuales no se encuentran incluidas en la presente Promoción, dentro de los días mencionados precedentemente, y que totalicen la suma de Guaraníes Cien Mil (G. 100.000), pudiendo acumular ese monto hasta máximo en dos (2) facturas, incluyendo el IVA, a través de tarjetas de crédito emitidas por el Banco Itau Paraguay S.A. el Participante recibirá, al momento del canje, UN (1) CUPON adicional al original de la promoción, para lo cual, el Participante deberá presentar la constancia de pago respectiva.

Además, los Participantes que cuenten con la Tarjeta Paseo Frecuente, podrán obtener UN (1) CUPON adicional, debiendo presentar la misma al momento de realizar el canje.

Queda expresamente aclarado que, en caso que el Participante haya realizado sus compras en los terminos fijados precedentemente, utilizando tarjetas de crédito emitidas por el Banco Itau Paraguay SA., y además, dicho Participante cuente con la Tarjeta Paseo Frecuente, el mismo únicamente podrá recibir UN (1) CUPON adicional, no siendo acumulables las CUPONES ADICIONALES.

4.2. Procedimiento para generar cupones

- i. Para generar los cupones, los Participantes deberán presentar las facturas en los centros habilitados ubicados en el Centro Comercial, en los siguientes horarios: De LUNES a JUEVES desde las 10:00 hs. hasta las 21:00 hs.; VIERNES y SÁBADO, desde las 10:00 hs. hasta las 22:00 hs., y los días DOMINGO desde las 10:00 hs. hasta las 21:00.hs. Además, deberán ser registrados en la base de datos del Organizador, para lo cual, se exigirá la presentación del Documento Identidad a tales efectos, en cuya oportunidad

- ii. deberán indicar igualmente: Nombre, Apellido, Número de Cédula de Identidad, Teléfono, Dirección Particular, Correo Electronico y el/los local/es donde se realizaron la/s compra/s cuya/s factura/s se presenta/n. El Participante es el único y exclusivo responsable de los datos personales proveídos en dicho acto, y autoriza expresamente a que se incluyan, sus datos personales en la base de datos del Organizador
- iii. El Participante, una vez recibido el/los cupon(es), deberá depositarlos en la(s) urna(s) que a tales efectos se encontrará(n) en el Paseo La Galería, la(s) que estará(n) claramente identificada(s) con material promocional.
- iv. No otorgarán derecho al premio el/los cupon(es), cuyo diseño no coincida con los registrados. No se aceptarán fotocopia de cupones ni reproducciones por cualquier otro método ni cupones con adulteraciones. Los cupones con tales características serán anulados en el acto del sorteo.
- v. El plazo máximo para depositar los cupones será hasta las 21:00hs, del día 30 de julio de 2017.
- vi. Con los cupones depositados, se realizará un (1) sorteo el día 30 de julio de 2017, a las 21.30hs., en presencia de un escribano público designado por el Organizador. La fecha, horario y lugar del sorteo podrán ser modificados por el Organizador si existiese algún acontecimiento que así lo demande, dándose aviso por medio de comunicaciones a ser publicadas en el sitio www.paseolagaleria.com.py y por otros medios que considere el Organizador.
- vii. En el sorteo se extraerán dos (2) cupones, de los cuales el primero corresponderá al ganador del premio sorteado y el segundo será considerado Ganador Suplente, respectivamente.
- viii. Suplente: Será electo un Ganador Suplente, cuyo nombre no se dará a conocer sino en el caso de que el Ganador original del premio se encuentre imposibilitado de acceder al premio ya sea por un impedimento legal o por una de las limitaciones de las presentes bases y condiciones.
- ix. En caso que el premio no fuera entregado por no presentarse el ganador respectivo (principal o suplente) dentro del plazo establecido en el artículo 30 de ley N° 4392/11 para reclamarlos (60 días posteriores al sorteo), se destinará el 50% del premio no entregado a una entidad de beneficencia y el restante 50% será destinado al FONARESS.

5. Premio a sortear:

5.1. Un (1) Participante que haya cumplido con lo establecido en la cláusula 4.1. y 4.2. de las presentes Bases y Condiciones, podrá ganar, un (1) viaje para dos (2) personas a la ciudad de Miami/Florida - EEUU a ser sortado el día 30 de Julio de 2017, incluyendo:

- Dos (2) Pasajes aéreos ida y vuelta a Miami/ Florida- EEUU, en clase N de AVIANCA,
- Dos (2) noches de alojamiento en el Hotel EDEN ROC. Sujeto a restricciones.
 - Premio valido del 20 de junio de 2017 al 20 de junio de 2018
 - Feriados nacionales excluidos
 - No valido durante periodo de ocupación al 100%
 - La carta premio no es transferible ni intercambiable por dinero, no puede ser modificada y no puede ser reemplazada en caso de pérdida o hurto.
 - La carta premio debe ser presentada al momento del check in
- Tres (3) noches de alojamiento en el Hotel SEAVIEW. Sujeto a restricciones.
 - Feriados nacionales excluidos
 - No valido durante periodo de ocupación al 100%
 - Valido para una habitación standard
 - No válido para estadías grupales

- No puede combinarse con otra promoción
- La carta premio debe ser presentada al momento del check in
- No transferible ni intercambiable por dinero
- Tour panorámico en Miami.
- Dos (2) Vouchers de Cardinal Assistance de cobertura internacional 40 de hasta 08 días de vigencia. Válido para pasajeros menores de 70 años. Los voucher no son personales, son transferibles. Canje Válido solamente a través de Aeromar Internacional. Validez de canje: noventa (90) días a partir de la fecha del sorteo.
- El Premio no incluye ningún otro producto y/o servicio que no este expresamente mencionado en las presentes bases y condiciones. En consecuencia, los gastos de cualquier naturaleza (a modo ejemplificativo y no limitativo: movilidad, estadías, traslados, visas, etc...) que deban incurrir los participantes y potencial ganador para participar del concurso, y/o para la aceptación y recepción del Premio correspondiente, y/o para la utilización del Premio será a su exclusivo cargo.

5.1.1. Quien resulte ganador del Premio y pueda acceder al mismo, podrá utilizarlo hasta el 20 de Junio de 2018 (Incluyendo la fecha de retorno de los ganadores y exceptuando los periodos considerados como "temporada alta" a ser definidos por la agencia Boarding Pass S.A) sujeto a disponibilidad de pasajes y deberá/n solicitar su reserva como mínimo con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha que desee efectivamente realizar el viaje en cuestión . El Ganador del Viaje deberá comunicar su decisión, sus datos y los datos de su acompañante por escrito (correo electrónico, etc.) Cualquier gasto resultante de cambios en las fechas de viaje ya comunicadas, por determinación del Ganador Participante adjudicado y/o por hechos que involucren al mismo, incluyendo mora, correrán por cuenta del Ganador adjudicado.

5.1.2. El Destino no podrá ser cambiado. El Paquete y las prestaciones que lo componen no podrán ser canjeados por dinero en efectivo. Tampoco podrán ser transferidos a otras personas, salvo que el Organizador, así lo autorice expresamente y por escrito y se dé antes de la emisión de los pasajes aéreos que conforman cada Premio. Una vez emitidos, los pasajes son intransferibles.

5.1.3. Además de los requisitos señalados en estas Bases y Condiciones para participar de la Promoción y poder adjudicarse el Premio sorteado, el/los Ganador/es y quien lo/s acompañe/n en el usufructo del Paquete (quien también deberá cumplir con los requisitos antes referidos), deberán contar con pasaportes y/o documentos de identidad vigentes, visados (de ser requerido), y cumplir con las exigencias migratorias y sanitarias requeridas ya sea por las autoridades competentes nacionales o por el país de Destino, siendo de cuenta, cargo y responsabilidad exclusivos del Ganador y su acompañante los trámites que al efecto deban realizarse, sin que exista obligación alguna por parte del Organizador de facilitar o de alguna manera colaborar con dicha gestión, como así también de solventar los gastos que pudieran corresponder para obtener tales documentos. La verificación de la incapacidad del Participante ganador para realizar viajes y/o de viajar al país de Destino, por el motivo que fuere, hará perder al participante el derecho al premio.

6. Comunicación a Ganadores. Procedimiento: Quien resulte seleccionado Ganador del premio, será notificado de ello dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al acto del sorteo, vía telefónica, a los números de teléfono que hubiera dejado en la base de datos o en el correspondiente cupón, o vía e-mail, a la dirección señalada, ocasión en la que se verificará los



paseo
la galería

datos personales del Ganador (nombre completo y número de cédula de identidad), datos que serán corroborados posteriormente.

6.1. En caso de que el Organizador no pueda contactarse, con el Ganador respectivo de forma directa y/o atienda otra persona que se comprometa a pasar el recado al Participante antes referido o salga un sistema de mensaje de voz en el que se dejará el recado correspondiente, se aguardará la llamada de dicho participante.

6.2. El seleccionado Ganador en cuestión, será citado a presentarse en las oficinas del Organizador a fin de acreditar su identidad mediante la presentación de su documento de identidad y cumplir los trámites relacionados con el premio en cuestión.

6.3. En el caso de no darse la llamada del seleccionado Ganador en cuestión y/o de no presentarse el mismo personalmente en el domicilio del Organizador para realizar los trámites antes referidos en un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos desde que se hubiera dejado el recado, el Participante perderá el derecho al premio en cuestión.

6.4. En ninguno de los casos señalados precedentemente en que el seleccionado Ganador pierda el derecho al premio que le hubiere correspondido, el Organizador estará obligado a compensarlo en modo alguno.

6.5. Para hacerse acreedor del Premio, el Ganador en cuestión deberá presentarse con su documento de identidad, debiendo todos los datos coincidir con los registrados. Es asimismo condición para su asignación del Premio que el Ganador firme el acuse de recibo y adjunte fotocopia de su cédula de identidad. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones hará perder al Ganador el derecho al premio. El Premio, una vez entregado, es aceptado incondicionalmente por el Participante ganador.

7. Tributos y Gastos: Todo impuesto y otros tipos de tributos que deban abonarse sobre o en relación al Premio y/o gastos que no estén incluidos específicamente como Premio en las presentes Bases quedarán exclusivamente a cargo de cada Ganador.

8. El Premio indicado con anterioridad no podrá ser canjeado por dinero en efectivo, ni por otros bienes y/o servicios. El mismo es intransferible y será única y exclusivamente entregado a la persona que cumpla las condiciones establecidas en el presente instrumento

9. Limitación a la Responsabilidad: La obligación del Organizador se limita de forma exclusiva a la entrega del Premio; Blue Tower Ventures Paraguay S.A., no es, ni será responsable por los daños y perjuicios que el cliente y/o Participante y/o el Ganador pudiera sufrir como consecuencia de la utilización de los productos y servicios incluidos en el Premio que comprende el beneficio de la presente Promoción, ni asumirá ningún costo de retiro u otro costo relacionado, directa o indirectamente, a la obtención del Premio. Blue Tower Ventures Paraguay S.A. no otorga garantía de calidad ni ninguna otra con relación al Premio que se entregue en esta Promoción. Una vez entregado el premio, el Organizador queda liberado de toda y cualquier responsabilidad. En consecuencia, el Organizador no se responsabiliza por los daños, personales o materiales, pérdidas (directas, indirectas y/o consecuentes) ocasionados a, o sufridos por, los el cliente y/o el Ganador, debido a, o en relación con el uso del premio una vez entregado, lo que es aceptado incondicionalmente por cada cliente y/o Participante y/o el Ganador.

De igual forma, las empresas proveedoras de los servicios de transporte aéreo, hotelería, transporte terrestres, asistencia al viajero y el tour, que incluye el Premio, serán los únicos responsables de la calidad y contingencia de los servicios respectivos; queda plenamente aclarado y acordado que la responsabilidad del Organizador se encuentra limitada exclusivamente a la entrega del Premio correspondiente. Desde ya, el Ganador renuncia expresamente a reclamar al Organizador ante cualquier inconveniente o daños sufridos y que fueran generados por la/s empresa/s proveedoras de dichos servicios.

10. Autorización de empleo de imagen personal de los Participantes ganadores: Los Participantes y/o Ganador a quien se adjudique el Premio (y su acompañante) en el marco de la Promoción autorizan plena y suficientemente al Organizador a difundir sus nombres, voces, números de cédulas de identidad e imágenes en medios masivos de comunicación y en otros medios que el Organizador considere y por todo el tiempo que el mismo crea necesario, sin que



paseo
la galería

por ello tengan derecho a compensación alguna. Se considera para todos los efectos que las personas mencionadas han prestado su consentimiento para ello desde el momento en que han aceptado las presentes Bases, participando de la Promoción conforme al procedimiento señalado precedentemente y/o el Premio en cuestión y/o el usufructo del mismo. El incumplimiento de esta estipulación podrá acarrear la pérdida del Premio, quedando el Organizador facultado a iniciar las acciones legales que correspondan.

11. Cancelación de la Promoción: El Organizador, previa autorización de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR) podrá finalizar la Promoción o modificarla en caso de comprobarse la existencia de fraude o algún hecho fuera del control del mismo que imposibilite o torne excesivamente onerosa la ejecución de la misma. De igual manera, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción cuando circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos lo justifiquen, sin que ello implique ningún tipo de responsabilidad para el Organizador, ni otorgue derecho alguno a los Participantes y/o las personas adjudicadas con el Premio sorteado comunicando en la brevedad posible a la CONAJZAR para su conocimiento y autorización en el caso que correspondiese.

En caso de modificaciones sustanciales a estas Bases y Condiciones de suspensión o cancelación de la presente Promoción, se someterá a la previa autorización de la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR).

12. Aceptación de los términos de la Promoción: La mera participación en la Promoción implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de las Bases y el reconocimiento de que las decisiones tomadas por el Organizador con relación a la Promoción tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas, no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes-

13. Situaciones no previstas: Estas Bases se encuentran regidas por las leyes de Paraguay. Toda situación no prevista en ellas, que pudiera derivar un conflicto entre el Organizador y los participantes podrán ser resueltas a pedido de los mismos por la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), quedando expedita la vía jurisdiccional en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, sometiéndose el Organizador y los Participantes a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.